

RESOLUCIÓN SEN N° 778/2023

POD LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EN LA NUBE Y PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DRIVE EN LA NUBE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DIRECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 17 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Memorandum SENAR N° 40/2023 de fecha 17 de septiembre de 2023 del Departamento de Programación y Administración de Redes, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por el cual se solicita la aprobación de la política institucional de la Política y Procedimientos para la utilización del correo institucional en la nube y para la utilización del servicio Drive en la nube, y,

La Resolución SEN N° 484/2023 "POD LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DIRECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN",

#### CONSIDERAMOS

Que, conforme al Memorandum SENAR N° 40/2023 se tiene a consideración de la máxima autoridad institucional la creación de la política y procedimientos para la utilización del correo institucional y en el servicio drive en la nube, y,

Que, la Resolución SEN N° 484/2023, en su Artículo 3º aprueba los procedimientos correspondientes a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en lo que respecta al uso-protocolo de Soporte Técnico y Análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas, y Administración de redes, servicios, seguridad y equipos.

Que, conforme a la Ley N° 1863 "De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su remplazo por el formato digital", estable obligatorio para los Gobiernos y Entidades del Estado (GEE) planificar e implementar la reducción de la utilización de papel, y en consecuencia lo normado en el uso y aplicación institucional de la nube Google Drive en su conjunto en la nube constituye inicio del proceso de manejo de documentos digitales.

Que, el decreto N° 2813/2023, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", implementado mediante Decreto N° 2865/2018, ampliado y modificado parcialmente por Decreto N° 3713/2023, en su Artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo, inciso f), ignorar la representación de la SEN, así como suscitar ante el Congreso de acuerdo con esta ley, las reglamentaciones de la SEN y los demás disposiciones legales establecidas anteriormente".

POR TANTO



ESTE POD LA CUAL ES IMPRESO DE LOS ESTANCIOS REQUISITOS  
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la política y procedimientos para la utilización del correo institucional en la nube y para la utilización del servicio drive en la nube, conforme presentada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

Artículo 2º.- Encargar a todos los Directores Generales, Directores y Jefes de Despartamento la aplicación de los procedimientos de manejo de documentos oficiales en la nube mencionadas, con el debido apoyo técnico del Departamento de Programación y Administración de Redes, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme se realice todos los trámites pertinentes para formalizar la utilización del servicio de la nube institucional, al acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será referida por la Secretaría General de la República.



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

## Paraguay de la gente

PERIODICO DE LOS TRES PUEBLOS

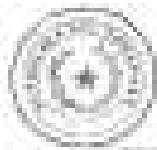
PODÉS APPROBAR LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EN LA NUBE Y PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DRIVE EN LA NUBE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN NACIONAL (SEN), DIRECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Dokument-ID: 17 der mit dem Dokument verbundene

Artículo 20.- Convocatoria y acuerdo en resolución y comparendo, la cual se

Joaquim D. Rosa Borges  
Ministro Secretário Executivo  
Secretaria de Experiência Nacional

Maria del Pilar Centeno  
Secretaria General  
Secretaria de Emergencia Nacional

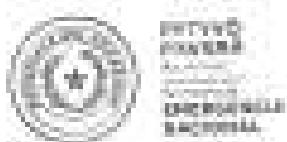


**ANSWER**

### **TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL**

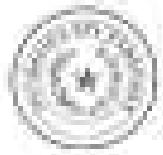
## Fabergé de la gente

# **POLÍTICAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DRIVE EN LA NUBE**



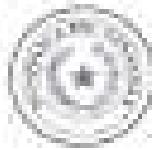
Secretaría de Emergencia Nacional  
Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC)  
Departamento de Administración de Redes (DPAR)

Page 2021



## CONTENIDO

1.- Introducción	3
2.- Habilitación de Cuentas	4
2.1.-Administrador Nube Institucional	4
2.2.-Administrador Drive Institucional	4
2.3.-Usuario Drive Institucional	4
3.- Responsabilidad de los Usuarios	5
3.1.-Administrador Nube Institucional	5
3.2.-Administrador Drive Institucional	5
3.3.-Usuario Drive Institucional	5
4.- Seguridad de Acceso	6
4.1.-Contraseña	6
4.2.-Precauciones	6
5.- Seguridad de la Información	6
5.1.-Respaldo	6
5.1.-Difusión	6
6.- Políticas de Uso	7
6.1.-Archivos	7
6.2.-Limitaciones	7
6.3.-Mantenimiento	7



## I. INTRODUCCIÓN

Ante los requerimientos actuales de infraestructura adecuada para el manejo de servicios, aplicaciones y resguardo de la información pública como patrimonio intangible, disponible y accesible desde cualquier punto, se realizaron las gestiones ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC), para la habilitación de una Nube Institucional.

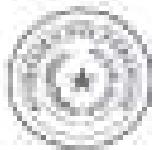
Con el objetivo de contar con una plataforma digital, que pudiera sostenerse en el tiempo y salvaguardar los datos estadísticos e históricos de la administración de esta Secretaría. A partir de la habilitación de este servicio el 25 de agosto de 2021, para su gerenciamiento, a través de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC) y su Departamento de Programación y Administración de Redes (DPAR) como punto focal y técnico ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC).

Siendo posible contar con un servicio más que nos brinda la posibilidad de realizar fácilmente el respaldo de datos institucionales que pueden servir de respaldo a proyectos y programas de ayuda humanitaria y así como transparentar la gestión de la misma administración actual.

Es importante la utilización de este tipo de servicios, para las Direcciones y Dependencias que manejan todo tipo de ~~informaciones~~ que sirven de apoyo estadístico, consulta o de resguardo digital de documentaciones, concernientes a las actividades de la institución, evitando el riesgo interno de su pérdida por daños del equipo informático.



JOSEPHINE ZAMBRANO  
Ministra de Tecnología, Información y Comunicaciones  
Bogotá D.C. - Colombia



## 2. HABILITACIÓN DE CUENTAS

### 2.1 ADMINISTRADOR NUBE INSTITUCIONAL.

Para la habilitación del administrador de la Nube. Conforme a la solicitud de la máxima autoridad de la institución, designando a un funcionario técnico del área TIC, a través del formulario de Servicios, ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Este paso se realiza de forma única para habilitar el servicio. En caso de la designación de un nuevo administrador, se debe comunicar vía nota oficial al MITIC.

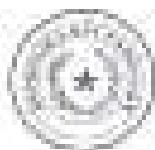
### 2.2 ADMINISTRADOR DRIVE INSTITUCIONAL.

Para la habilitación del administrador del Drive Institucional, se realiza previa solicitud del servicio en la Nube y designación del funcionario técnico del área TIC, por parte de la máxima autoridad de la Institución por medio del formulario de Servicios, ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Este paso se realiza de forma única para habilitar el servicio. En caso de la designación de un nuevo administrador, se debe comunicar vía nota oficial al MITIC.

### 2.3 USUARIO DRIVE INSTITUCIONAL.

Para la habilitación de usuarios en el Drive Institucional. Se realiza por solicitud vía correo o memorándum del superior inmediato del área, a la Dirección TIC y ante el Departamento de Programación y Administración de Redes, mencionando los usuarios que podrán utilizar el servicio y el nombre de la carpeta asignada para uso de esa dependencia, a efectos de resguardar los archivos, bases de datos o multimediales institucionales de importancia. Así mismo la dependencia deberá comunicar al Administrador Drive, la baja del usuario que ya no tendrá acceso a la plataforma.





### 3. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

#### 3.1 ADMINISTRADOR NUBE INSTITUCIONAL

Encargado técnico TIC de la Nube Institucional y punto focal designado por la misma autoridad para realizar las gestiones en el portal de servicios ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Por solicitud de algún servicio vía correo electrónico o memorándum de alguna dependencia que lo requiera.

#### 3.2 ADMINISTRADOR DRIVE INSTITUCIONAL

Responsable del servicio drive institucional en la nube para gestionar los sitios, ítems, creación de carpetas para grupos de trabajo y resguardo de contraseñas de usuarios, conforme a la solicitud realizada por correo o memorándum de alguna dependencia para lo mencionado.

#### 3.3 USUARIO DRIVE INSTITUCIONAL

Encargado de gestionar los archivos y carpetas del grupo de trabajo designado, para su cargo digital en el drive institucional, así como el resguardo e integridad de la información correspondiente a la Dirección o Dependencia a la cual pertenezca.





## 4. SEGURIDAD DE ACCESO

### 4.1 CONTRASEÑA

Todos los usuarios de diversos niveles de acceso deberán colocar contraseñas seguras de por lo menos 8 caracteres combinando letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales para mayor seguridad. Cambiar la contraseña cada cierto tiempo. En caso de pérdida o olvido, se podrá solicitar el reseteo del mismo al administrador del Drive institucional por correo memorandum.

### 4.2 PRECAUCIONES

Evitar exponer la contraseña en medios legibles como agendas, manejeras instantáneas, redes sociales o archivos digitales sin contraseña. No recordar la contraseña en el navegador que utilice. No ingresar a la cuenta en presencia de extraños o en equipos informáticos de uso casual o público. No ceder la contraseña a terceros.

## 5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 5.1 RESPALDO

Las Direcciones o Dependencias tendrán a su cargo el manejo de los datos institucionales que generan para su resguardo en el Drive Institucional bajo la carpeta Única o del grupo habilitado con los usuarios designados que ha sido solicitado con anterioridad. Así como su respaldo en unidades extraíbles como disco duro externo.

### 5.2 DIFUSIÓN

La socialización de la información Institucional (opción de compartir o descargar) queda bajo responsabilidad de los usuarios. El mismo deberá ser solicitado por correo o memorandum a la dependencia que lo administra de forma interna y si fuera externa la solicitud deberá autorizarse por su jerarquía superioridad.





## 6. POLÍTICAS DE USO

### 6.1 ARCHIVOS

Los datos o archivos resguardados en el Drive, deberán ser referentes a la gestión de la institución para su respaldo, evitando el uso del espacio para archivos personales o sin fines institucionales.

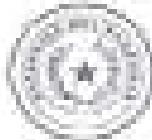
### 6.2 LIMITACIONES

Las limitaciones de espacio para los archivos digitales serán establecidas de acuerdo a la necesidad de cada dependencia, pudiendo ser limitada o ampliada por solicitud al administrador del Drive Institucional y conforme a los estíndares de la misma plataforma.

### 6.3 MONITOREO

Las actividades de los usuarios sobre el uso del drive y/o acciones realizadas quedan registradas en la plataforma como históricos en la página (actividad) para los fines que hubieren lugar.





MINISTERIO  
DE DEFENSA  
ESTADO PLURAL  
DEMOCRATICO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

# POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EN LA NUBE



Secretaría de Emergencia Nacional

Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC)

Departamento de Administración de Redes (DPR)

Año 2021



## CONTENIDO

1.- Introducción	3
2.- Habilidades de Cuentas	4
2.1.-Administrador Nube Institucional	4
2.2.-Administrador Correo Institucional	4
2.3.-Usuario Correo Institucional	4
3.- Responsabilidad de los Usuarios	5
3.1.-Administrador Nube Institucional	5
3.2.-Administrador Correo Institucional	5
3.3.-Usuario Correo Institucional	5
4.- Seguridad de Acceso	6
4.1.-Contraseña	6
4.2.-Precauciones	6
4.3.-Correos o Mensajes	6
5.- Seguridad de la Información	6
5.1.-Respaldo	6
5.2.-Difusión	6
6.- Políticas de Uso	7

## I. INTRODUCCIÓN

La comunicación institucional es uno de los requerimientos más importantes para realizar las gestiones dentro de la administración pública así como la plataforma que se utiliza para ello. Es el medio oficial ante otros organismos nacionales e internacionales para el envío y la recepción de informaciones. Teniendo como área rectora de la Tecnología y Comunicación de las instituciones del estado, al Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Por lo que fue trasmido, la habilitación del correo electrónico institucional en la Nube como primer servicio indispensable. En ese sentido es de suma importancia que las dependencias de esta Secretaría, realicen los trámites a través de este servicio como canal institucional, formalizando toda gestión.

El fortalecimiento tecnológico dentro de las entidades públicas, es fundamental para las relaciones interinstitucionales, a fin de mejorar la eficiencia de los servicios públicos que ofrece el gobierno. Este medio de comunicación, ayuda a facilitar las actividades internas y externas, así como la transferencia de datos, planes y proyectos. Haciendo un seguimiento a los mismos y poder llegar a concretar los objetivos propuestos.

El Departamento de Programación y Administración de Redes está comprometida a mantener y gestionar los servicios y apoyos dentro de la Nube como contacto técnico interinstitucional.

## 2. HABILITACIÓN DE CUENTAS

### 2.1 ADMINISTRADOR NUBE INSTITUCIONAL.

Para la habilitación del administrador de la Nube. Conforme a la solicitud de la máxima autoridad de la institución, designando a un funcionario técnico del área TIC, a través del formulario de Servicios, ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Este paso se realiza de forma única para habilitar el servicio. En caso de la designación de un nuevo administrador, se debe comunicar vía nota oficial al MITIC.

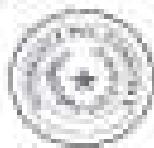
### 2.2 ADMINISTRADOR CORREO INSTITUCIONAL.

Para la habilitación del administrador del correo institucional, se realiza previa solicitud del servicio y designación del funcionario técnico del área TIC, por parte de la máxima autoridad de la institución por medio del formulario de servicios, ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Este proceso se realiza de forma única para habilitar el servicio. En caso de la designación de un nuevo administrador, se debe comunicar vía nota oficial al MITIC.

### 2.3 USUARIO CORREO INSTITUCIONAL.

La habilitación de los usuarios para el uso del correo institucional. Se realiza por solicitud vía correo o memoria dirigida al superior inmediato del área, a la Dirección TIC y ante el Departamento de Programación y Administración de Redes, detallando el nombre del correo que tendrá a su cargo la dependencia. El mismo será habilitado por el administrador con una contraseña temporal para que el usuario lo pueda reemplazar de forma segura.





### 3. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

#### 3.1 ADMINISTRADOR NUBE INSTITUCIONAL.

Encargado técnico TIC de la Nube Institucional y punto focal designado por la máxima autoridad para realizar las gestiones en el portal de servicios ante el Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones (MITIC). Por solicitud de algún servicio vía correo electrónico o memorándum de alguna dependencia que lo requiera.

#### 3.2 ADMINISTRADOR CORREO INSTITUCIONAL.

Responsable del servicio de correo institucional en la nube para gestionar los altas, bajas y reseteo de contraseñas de usuarios, conforme a la solicitud realizada por correo-memorándum de alguna dependencia.

#### 3.3 USUARIO CORREO INSTITUCIONAL

Encargado de gestionar el correo institucional de la dependencia, para el envío y la recepción de los mensajes, así como el resguardo e integridad de la información recibida y remitida.



## 4. SEGURIDAD DE ACCESO

### 4.1 CONTRASEÑA

Todos los usuarios de diversos niveles de acceso deberán colocar contraseñas seguras de por lo menos 8 caracteres combinando letras mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales para mayor seguridad. Cambiar la contraseña cada cierto tiempo. En caso de pérdida o olvido, se podrá solicitar el reseteo del mismo al administrador del correo institucional por medio electrónico o mentorándum.

### 4.2 PLICADORES

Evitar usar en el correo institucional las siguientes acciones: mensajes instantáneos, re-diseñar los archivos digitales sin contraseña. No recordar la contraseña en el navegador que se utilice. No ingresar la cuenta en presencia de otros o en espacios informáticos de uso casual o público. No ceder la contraseña a terceros.

### 4.3 CORREOS O MENSAJES

Al recibir un correo electrónico, deberá evitar abrirlo o descargarlo si no es posible identificar al remitente, pues podría ser un virus, malware o spame que podría dañar el equipo, robar información o ingresar a una lista negra. Comunicar este hecho al administrador del servicio.

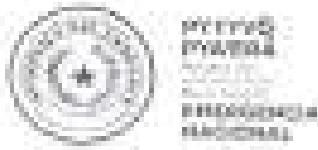
## 5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 5.1 GESTIÓN

Las Dependencias tendrán a su cargo la gestión del correo institucional asignado para la recepción y remisión de datos institucionales. Así como su respaldo en el drive institucional y en unidades extraíbles como disco duro externo.

### 5.2 DIFUSIÓN

La socialización de la información institucional, a través del correo electrónico oficial quedó bajo responsabilidad de los usuarios, previa autorización de la superioridad.



## 6. POLÍTICAS DE USO

- 1- El correo electrónico institucional, se utilizará exclusivamente para los trámites referentes a la institución, teniendo en cuenta que representa a esta Secretaría, a la dependencia o al funcionario remitente por su extensión [sen.gov.py](mailto:sen.gov.py).
- 2- El correo electrónico institucional, no se utilizará para cuestiones personales que puedan dañar la integridad, la integridad institucional, de sus autoridades o hechos que puedan ser pasibles de sanciones.
- 3- Se podrá acceder al correo electrónico institucional, a través del portal de la Secretaría, [www.sen.gov.py](http://www.sen.gov.py), en la pestaña Institucional>correo Institucional con el nombre del usuario designado (C): [mesadentradas@sen.gov.py](mailto:mesadentradas@sen.gov.py) y la contraseña definida por el usuario.
- 4- El reclamo por la falta de este servicio, deberá ser comunicado al administrador del correo institucional, a fin de realizar las gestiones ante el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC).



Secretaría General

Notificación Resolución SEN N° 730/2021

Por el DIA DE APERTURA DE POLÍTICAS Y PROCESAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN EN EL DOMINIO INSTITUCIONAL EN LA REDE Y PLATAFORMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DIFESA EN LA MATERIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LA SECRETARÍA NACIONAL SOBRE DIFERENTES ÁREAS DE LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA.

► Anexo de Documentos Firmados:

1. Secretaría Privada (SP):
2. Departamento de Protección y Comunal (DPC):
3. Centro de Operaciones de Emergencia (COE):
4. Unidad Anticorrupción (UAC):
5. Dirección General de Restauración de Riqueza (DGR):
6. Secretaría General (SG):

7. Coordinación MECIP:

8. Jefatura de Gabinete:

9. Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRI):

10. Dirección de Auditoría Interna:

11. Dirección de Contratación e Información Pública (DCEP):

12. Dirección de Planificación y Sistematización (DPS):

► Anexo de Documentos Firmados:

13. Dirección de Asesoría Jurídica:

14. Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC):

15. Coordinación de Asuntos Lingüísticos (CAL):

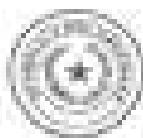
16. Dirección General de Logística (DGL):

17. Dirección General de Administración y Finanzas (DGF):

18. Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP):

Objetivo: Optimar y mejorar los resultados dentro de el país a través de políticas con alcance nacional y público tanto, gobernadas en reconocimiento y desarrollo.

Tareas: Serán las tareas que se realizan tanto a nivel nacional e internacional de la gestión y ejecución de las políticas.



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
SOCIAL  
ESTADO MERCOSUR  
PARAGUAY

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

Secretaría General

15. Dirección de Desarrollo y Desarrollo de las Personas (DDDP):

► Ministerio de Desarrollo y Desarrollo de las Personas:

16. Dirección General de Gestión de Recursos (DGR):

16. Dirección General de Gestión de Recursos (DGR) - Oficina de Recursos Humanos - Gabinete Presidencial

Misión: Comunicar y difundir los logros del desarrollo social para el frente de gobernanza, así como, promover y participar en la consolidación y modernización.

Visión: Ser el frente social más sólido y cohesionado para la construcción de la gobernanza y desarrollo de Paraguay.

Firma digitalizada y registrada  
Número: 00000000000000000000000000000000

Teléfono: 00000000000000000000000000000000  
E-mail: 00000000000000000000000000000000@correo.gob.py

Fuero: 00000000000000000000000000000000  
Firma digitalizada



Secretaría General

Notificación Presidente SEM N° 770/2021

Por la cual se aprueba la Política y Procedimientos para la utilización del espacio institucional en el área de las TICs y para la difusión del servicio de RPPN en el uso de la tecnología de la información y comunicación del sector público.

■ *Miércoles de Dependencias Institucionales*

23. Departamento de Auditoría de Gestión:

24. Auditoría Técnica:

- + Ricardo Alcides Meléndez Gómez:
- + Alfonso César Zabílver Amarilla:

25. Departamento de Prensa:

26. Departamento de Acceso a la Información Pública:

27. Departamento de Archivos:

28. Departamento de Servicios Técnicos:

29. Dirección de Transporte Terrestre, Aéreo y Fluvial:

30. Departamento de Operaciones, Movimientos y Admisiones:

31. Coordinación Administrativa:

32. Dirección de Planificación Operativa:

33. Departamento de Depósitos de Bienes e Inventarios Estratégicos:

- + Matilde Arribalzaga Galván Medina:
- + Daniel Alfredo Mendoza Castro:

34. Dirección Financiera:

35. Departamento de Contabilidad:

36. Departamento de Recaudación de Cigarrillos:

37. Departamento de Tesorería:

Dirección General  
del Sector de las TICs  
Ministerio de Hacienda

José Luis Pérez - SEM

Luis Alberto

Presidente SEM  
del Sector de las TICs  
Ministerio de Hacienda

Héctor Chayam  
Ministro de Hacienda Operativa  
Ministerio de Hacienda Nacional

23-04-2021

23-04-2021

23-04-2021

23-04-2021

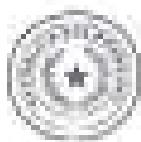
23-04-2021

23-04-2021

23-04-2021

Notario: Que conoce y recibe los resarcimientos de acuerdo con el plazo establecido en la legislación, resarcir y peticiones ejercitadas en el procedimiento y resarcirlos.

Firmante: Que al momento de la firma reconoce y comunica que la presente es copia de los resarcimientos de acuerdo a lo establecido.



34. Dirección Administrativa:

Secretaría General

35. Departamento de Patrimonio:

para la gente

SOMA ARCE

Jefe de Estado

36. Departamento de Servicios Generales e Infraestructura:

37. Departamento de Depósitos de Ódios de Oficina:

38. Dirección General de Gestión de Riesgos (DGGR):

39. Coordinación de Control Interno:

40. Departamento de Control de Complementos Contractuales:

41. Departamento de Proceso de Contratación:

42. Departamento de Personas:

43. Departamento de Vehículos:

44. Departamento de Capacitación del Personal:

45. Departamento del Bienestar del Personal:

46. Dirección de Mantenimiento y Asistencia Técnica:

Dr. Ricardo Luis Chiriquí Gutiérrez, M.

Presidente

Centro de Mantenimiento y Control Técnico

www.mtc.gob.ec

47. Departamento de Alerta Temprana:

48. Departamento de Recuperación Temprana:

49. Dirección de Preparación:

50. Departamento de Operaciones en Terreno:

51. Departamento Pre-Operaciones:

52. Departamento de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (DEAN):

Dr. Wilson Gutiérrez  
Centro de Pre-Operaciones  
Centro de Recuperación Temprana

Misión: Desarrollar y mejorar las capacidades de respuesta en el país a través de políticas, órganos, sistemas, mecanismos y participantes, operando de forma eficiente y transparente.

Vision: Ser el mejor organismo del país en respuesta integral y eficiente de la gestión y reducción de riesgos de desastres.